ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES

MAT.: CONVENIO DE COOPERACION DE PLASTICO

DECRETO ALCALDICIO N°: 00096/2025

DOÑIHUE, LUNES, 20 DE ENERO DE 2025

VISTO:

1. Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDO:

1. Que en el cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, esto es, que una de las finalidades de la Municipalidad es *satisfacer las necesidades de la comunidad local.*
2. Que es un objetivo primordial de esta administración la promoción y protección del medioambiente.
3. La Constitución asegura a todas las personas Inciso 8°, del articulo 19°, El derecho a vivir e n un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar por que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.

APRUEBESE

En todos sus términos el convenio de colaboración, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Doñihue y SOCIEDAD RECIALUM SPA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SONIA SOTO SOTO
Secretaria Municipal

BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO	Digital	Ver		

BAG/ETR/FMS/PSV

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
PAULINA SALDIVAR VEGA - ENCARGADA MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20621700&hash=03750